

DECRETO N° **1030**

NEUQUÉN, 05 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7852-M-19 y proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de formalizar la utilización de los reglamentos de seguridad en la industria de la construcción, ya sea para el proceso de diseño como para la construcción de las edificaciones en la ciudad de Neuquén;


Que por Decreto-Ley N° 17.138/57 se constituye en el País el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y, posteriormente, mediante Convenio del 29 de diciembre de 1978 se conforma el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC);

Que el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) ha colaborado con el CIRSOC en la elaboración de reglamentos de seguridad para la construcción de edificaciones en zonas de actividad sísmica del País;

Que por la Resolución N° 3/91, de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del exMinisterio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación se incorpora al Sistema Reglamentario Argentino para las Obras Civiles (SIREA) los documentos elaborados por el CIRSOC e INPRES CIRSOC;

Que se cuenta con la Resolución N° 30/19 de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en cuyo Artículo 2º) invita a *"todas las Provincias de la República Argentina, a sus respectivos municipios, y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a esta Reglamentación Nacional, y a actualizar sus reglamentos técnicos a fin de poner en vigencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, tanto para sus obras públicas como para sus obras particulares, la Reglamentación referida prece-dentemente."*;

Que en el ámbito de la Provincia del Neuquén se cuenta con el Decreto N° 0537/16, cuyo Artículo 4º) reza: *"INVÍTASE a los municipios de toda la Provincia del Neuquén a adherir a la Reglamentación*


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nacional que se adopta en la presente Norma Legal, y a actualizar sus Reglamentos Técnicos poniendo en vigencia en sus jurisdicciones dicha normativa tanto para Obras Públicas como Privadas y Particulares.”;

Que este Municipio viene solicitando desde hace años en la Declaración Jurada de los profesionales técnicos que llevan adelante las tramitaciones de obras particulares y públicas, confeccionen obligatoriamente una declaración en donde conste que se han utilizado los Reglamentos CIRSOC;

Que asimismo, el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén ha venido solicitando la adhesión formal a estas normativas;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADHERIR a la Reglamentación Nacional puesta en vigencia por ----- Resolución N° 30/19 de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que aprueba los Reglamentos del Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), para todas las obras públicas, particulares y privadas en proyecto y a ejecutarse en la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) INCORPORAR en la redacción de todos los pliegos de especificaciones técnicas y procedimientos de cálculo estructural, la obligatoriedad de aplicación de la nueva generación de Reglamentos CIRSOC, a efectos de su utilización tanto para las obras públicas, como privadas y particulares.-

Artículo 3º) ENCOMENDAR a todas las áreas de aplicación de estas normativas, la revisión de las condiciones vigentes sobre la materia, y su adecuación, de ser necesaria, en un todo de acuerdo a lo normado en el presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

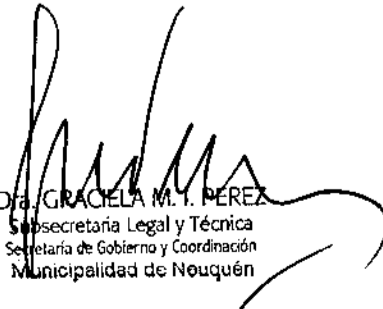
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

